

INFORME SECRETARIAL: 3 de noviembre de 2021, Solicita la apodera de la parte demandante se oficie a la NUEVA EPS S.A., a fin de obtener información de la ubicación del demandado. Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HECTOR FABIO MUÑOZ RENGIFO
Radicado: 2020-00057-00
Auto Interlocutorio: 534

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la apoderada en su escrito de demanda afirmó desconocer el lugar donde puede ser notificado el ejecutado, necesario resulta oficiar, acorde con la información verificada en la BDUA al digitar la cédula de ciudadanía que aparece en el título valor, a la NUEVA EPS S.A., con el fin de que indique la dirección de residencia del señor HECTOR FABIO MUÑOZ RENGIFO, y su correo electrónico, conforme a la información que obre en su base de datos.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

Resuelve

PRIMERO. OFICIAR a la NUEVA EPS S.A. en los términos anotados en la parte motiva del presente auto. Para tal efecto, por secretaría líbrese el oficio respectivo, indicando el número de cédula del demandado.

NOTIFÍQUESE,



JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)